

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "LA SEGE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. ERNESTO JESÚS BARAJAS ÁBREGO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL I.E.I.F.E.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ, DIRECTORA GENERAL, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

EL GOBIERNO DEL ESTADO EN ATENCIÓN A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, DESTINA LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES REMANENTES 2020, DERIVADOS DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PUNTO 4 DE LA CLÁUSULA 10.1 DEL CONTRATO REFERIDO.

MEDIANTE DIVERSOS OFICIOS, "LA SEGE" COMUNICÓ A "EL I.E.I.F.E." LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2020 REMANENTES, PARA SER APLICADOS EN LAS ACCIONES DE LOS PLANTELES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA.

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA SEGE":

1.1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I, INCISO A) Y 31 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EL 24 DE OCTUBRE DE 1997 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TENIENDO A SU CARGO EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE EXPRESAMENTE LE SEÑALA EL ARTÍCULO 40 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.

1.2.- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CORRESPONDEN ORIGINALMENTE A SU TITULAR, DR. ERNESTO JESÚS BARAJAS ÁBREGO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5º DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA DEPENDENCIA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE AL EFECTO EXPIDE A SU FAVOR EL LIC. RICARDO GALLARDO CARDONA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

1.3.- QUE PARA EFECTOS DE LA VIGENCIA DEL EJERCICIO DEL RECURSO DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES REMANENTES 2020, MANIFIESTA QUE NO APLICA EL PRINCIPIO DE ANUALIDAD DERIVADO DEL ORIGEN DEL MISMO.

1.5.- PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD MANUEL GÓMEZ AZCARATE NO. 150, COL. HIMNO NACIONAL 2ª SECCIÓN, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

2.- DECLARA "EL I.E.I.F.E.":

2.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, TAL COMO SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 51 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN DE "EL I.E.I.F.E.", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2009.

2.2.- QUE TIENE COMO OBJETO ORGANIZAR, DIRIGIR Y LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS ESTATALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. ADEMÁS DE EJERCER EL PRESUPUESTO QUE EL GOBIERNO FEDERAL ASIGNE A LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LA ENTIDAD.

2.3.- QUE SU REPRESENTANTE COMPARECE CON EL CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIONES III Y VIII DEL DECRETO DE CREACIÓN, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE AL EFECTO EXPIDE A SU FAVOR EL LIC. RICARDO GALLARDO CARDONA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

2.4.- QUE PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AV. SIERRA LEONA NO. 101, COL. LOMAS 3ª. SECCIÓN, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

EN MÉRITO DE LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" ACUERDAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES DE COORDINACIÓN DE "LAS PARTES" EN LA APORTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA F.A.M. 2020 REMANENTES, QUE "LA SEGE" A TRAVÉS DE "EL I.E.I.F.E" DESTINARÁ PARA OBRA CIVIL EN LOS PLANTELES PROPIEDAD DE "LA SEGE", TAL COMO SE DESCRIBE EN EL ANEXO "A", QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONVENIO Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMOS QUE FUERON PREVIAMENTE SELECCIONADOS.

SEGUNDA. - "LA SEGE" TRANSFERIRÁ A "EL I.E.I.F.E." LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO MENCIONADO, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE \$15'846,088.12 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.), A FIN DE QUE DICHA ENTIDAD NORMATIVA SE SIRVA ADMINISTRARLOS, LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS, APERTURA DE PROCEDIMIENTO, FALLO Y CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, SUPERVISAR Y EVALUAR LOS AVANCES DE OBRA, EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA. - "EL I.E.I.F.E." SE OBLIGA A:

- A) RESPONSABILIZARSE EN SU TOTALIDAD, A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SOLICITADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE "LA SEGE" SOLICITE MEDIANTE OFICIO A "EL I.E.I.F.E.", POR LOS MONTOS ESTABLECIDOS Y DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS, PROGRAMA DE OBRA E INVERSIONES, PRESUPUESTOS Y PLANOS, MODELOS Y GUIAS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD Y MODELOS APROBADOS;
- B) ABRIR EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE AUTORIZADA UNA CUENTA PRODUCTIVA Y ESPECÍFICA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE LE ENTREGUE "LA SEGE";
- C) REMITIR MENSUALMENTE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO Y/O IMPRESOS A "LA SEGE", EL REPORTE DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELATIVOS AL EJERCICIO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE LE ENTREGUEN;
- D) REMITIR A "LA SEGE" LOS INFORMES FÍSICO-FINANCIEROS RELATIVOS AL EJERCICIO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE LE ENTREGUEN Y DE LOS PRODUCTOS QUE SE GENEREN, MEDIANTE UN INFORME FINAL AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO;
- E) OTORGAR LAS FACILIDADES QUE EN SU CASO REQUIERA "LA SEGE", PARA LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO DE ESTE CONVENIO; Y
- F) RESGUARDAR DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA ORIGINAL DEL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIA DE ESTE ACTO, PARA EFECTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA.

CUARTA. - "LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL I.E.I.F.E." LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE LAS OBRAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO.

QUINTA. - "EL I.E.I.F.E." SUPERVISARÁ LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, PARA TAL EFECTO DESIGNARÁ AL SUPERVISOR, QUIEN ESTARÁ BAJO SUS ÓRDENES Y VIGILARÁ LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN DEL RECURSO DESTINADO PARA LA MISMA, EN LO RELATIVO AL PROGRAMA DE OBRA, EL AVANCE Y DESARROLLO, Y EN GENERAL DEL PROYECTO

EJECUTIVO DE LAS OBRAS, EL CUAL CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO, TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS Y CALENDARIOS DE OBRA, COMPROMETIÉNDOSE A PRESENTAR UN INFORME MENSUAL SOBRE EL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LA OBRA.

SEXTA. - EN CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DE METAS, "EL I.E.I.F.E." DEBERÁ SOLICITAR Y OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE "LA SEGE", Y AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS, "EL I.E.I.F.E.", COMUNICARÁ MEDIANTE EL ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN LAS METAS E INVERSIÓN EJERCIDAS.

SÉPTIMA. - CONVIENEN "LAS PARTES" EN QUE DE EXISTIR PRODUCTOS FINANCIEROS DEL RECURSO APORTADO POR "LA SEGE" SE DESTINARÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL OBJETO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA. - CONVIENEN "LAS PARTES" EN QUE EL RECURSO APORTADO POR "LA SEGE" SERÁ APLICADO EN ACCIONES, REFERENTE A LAS OBRAS SEÑALADAS EN EL ANEXO "A" DE LOS DIVERSOS PLANTELES PROPIEDAD DE LA "LA SEGE", LAS CUALES HAN SIDO PREVIAMENTE VALIDADAS POR LAS "LAS PARTES".

NOVENA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE UNA VEZ CONCLUIDOS EN SU TOTALIDAD LOS TRABAJOS, "EL I.E.I.F.E." ELABORARÁ EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, DANDO AVISO A "LA SEGE", OPORTUNAMENTE PARA SU FORMALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA. - EL PERSONAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE INTERVENGA EN LAS ACTIVIDADES MOTIVO DE ESTE ACTO, NO MODIFICA POR ELLO SU RELACIÓN LABORAL Y POR LO MISMO, LA OTRA PARTE NO SE CONVERTIRÁ EN PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO LOS ASUNTOS LABORALES RELACIONADOS CON SU PROPIO PERSONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - ES VOLUNTAD Y CONVIENEN "LAS PARTES" QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y LA TERMINACIÓN SERA HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS, DE ACUERDO CON LO MANIFESTADO POR "LA SEGE" EN LA DECLARACIÓN 1. DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" DECLARAN QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA ANULAR AL MISMO Y QUE ESTE, ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD DE "LAS PARTES" QUE EN EL INTERVIENEN.


DÉCIMA TERCERA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ

S.L.P., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 07 SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, FIRMANDO QUIENES EN ÉL INTERVIENEN.

POR "LA SEGE":

POR "EL I.E.I.F.E.":


DR. ERNESTO JESÚS BARAJAS ÁBREGO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN


LIC. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ
DIRECTORA GENERAL.

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, "LA SEGE", Y EL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, "EL I.E.I.F.E.". EN FECHA 07 SIETE DE OCTUBRE DE 2021, DOCUMENTO QUE CONSTA EN 5 CINCO FOJAS ÚTILES CON TEXTO ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO.



REMANENTES 2021
"ANEXO A"

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CLAVE 23	NIVEL	NOMBRE	7 OBRA	15,846,088.12
					DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MONTO
MATEHUALA	ESTANQUE DE AGUA BUENA	24DPR1191U	PRIMARIA	JUAN SARABIA	REHABILITACIÓN DE 2 AULAS DIDÁCTICAS, 1 AULA DE MEDIOS, 1 BIBLIOTECA, 2 AULAS DE USOS MÚLTIPLES, 1 DIRECCIÓN, 1 MÓDULO DE SANITARIOS RURAL COMPLETO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 8 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE 2 TONELADAS CADA UNO TIPO MINI SPLIT EN EDIFICIOS A, B, Y C, LIMPIEZA DE FOSA SÉPTICA Y RED SANITARIA, REHABILITACIÓN DE RED ELÉCTRICA, CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y CONSTRUCCIÓN DE BARRA-REJA PERIMETRAL	4,310,365.15
CIUDAD VALLES	COL. 18 DE MARZO	24DPR1553N	PRIMARIA	CLUB DE LEONES NUM. 1	REHABILITACIÓN GENERAL DEL PLANTEL 2DA ETAPA	1,533,356.30
CIUDAD VALLES	RASCÓN	24DST0013W	SECUNDARIA	TECNICA NUM. 13	REHABILITACIÓN GENERAL DE TALLERES EN EDIFICIOS H E I, SUSTITUCIÓN DE SUB-ESTACION ELÉCTRICA, INCLUYE EL SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR Y TABLERO ELÉCTRICO	2,767,363.26
CIUDAD VALLES	SAN DIEGUITO	24DJNG0173H	PREESCOLAR	SALVADOR DIAZ MIRÓN	REHABILITACIÓN GENERAL DEL PLANTEL, REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y PLAZA CÍVICA	2,093,511.84
EBANO	CAB. MUNICIPAL	24DES0006U	SECUNDARIA	MELCHOR OCAMPO	SUSTITUCIÓN DE IMPERMEABILIZANTE DE EDIFICIOS A, E E I, CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA DE 10M3 POR SUSTITUCIÓN DE TINACOS, SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EXTERIORES, REHABILITACIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, CONSTRUCCIÓN DE 60.00 M DE BARRA PERIMETRAL POR SUSTITUCIÓN DE LA EXISTENTE	1,628,925.23
SAN VICENTE TANCUAYALAB	FRANCISCO VILLA	24DPB0092M	PRIMARIA	EMILIANO ZAPATA	REHABILITACIÓN GENERAL DEL PLANTEL 2DA ETAPA, SUSTITUCIÓN DE CERCO PERIMETRAL	1,555,732.10
SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	CABECERA MUNICIPAL	24DPR0541B	PRIMARIA	PEDRO MONTOYA	CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO DE SERVICIOS SANITARIOS EN ESTRUCTURA REGIONAL 8.00X8.00 Y REHABILITACIÓN GENERAL DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS SANITARIOS EXISTENTES, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA DE 5M3 Y OBRAS EXTERIORES	1,935,854.22

01